

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**14226 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 5 de septiembre de 1996, relativa a Modificación número 56 al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, en El Algar, expediente 27/96, de Planeamiento.**

Con fecha 5 de septiembre de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero:** Aprobar definitivamente, a reserva de la incorporación de las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Cuarta, la Modificación número 56 al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la reclasificación de unos terrenos en El Algar situados al Este de su núcleo, al Sur del de la Loma; promovida por el Ayuntamiento a instancia de la Asociación de Vecinos de El Algar.

**Segundo:** Que deberá el Ayuntamiento remitir el correspondiente Texto Refundido de la Modificación completada como se determina desde esta Orden, a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, facultándose al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda para su toma de conocimiento y de esta manera proceder, posteriormente, a su oportuno diligenciado de aprobación definitiva.

**Tercero:** Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

**14227 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 14 de agosto de 1996, relativa a Modificación número 50 al Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cartagena, en El Albuñón, para la creación de un Polígono Industrial, expediente 7/96, de Planeamiento.**

Con fecha 14 de agosto de 1996, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

**Primero:** Aprobar definitivamente, la Modificación número 50 al P.G.O.U. de Cartagena en El Albuñón a reserva de la subsanación de las deficiencias y justificación de las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden Resolutoria, debiendo de elevarse un documento refundido para el correspondiente diligenciado.

**Segundo:** Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del Nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de septiembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.